

11-2-2

TALCA, junio 20 de 1991.

*FAX
Señor Subsecretario
al Subsecretario
Referencia respuesta*

SEÑOR
CARLOS BASCURIAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL/

PERIODO
PRESIDENCIAL
001923
ARCHIVO

La Junta Vecinal del Astillero Maitenes Comuna de Pelarco Región del Maule.

Solicita por su intermedio una audiencia con el Presidente de la República Señor Patricio Aylwin Azócar.

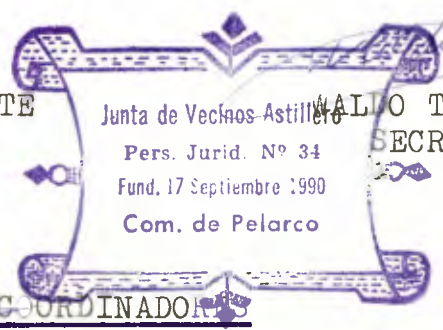
El motivo como es de su conocimiento y también público aquí en la séptima Región del Maule. Todas, las vías de solución estan agotadas, en la Intendencia - Regional Gobernación Secretaria Ministerial de Obras Públicas, y Dirección Regional de Vialidad.

La Corte Suprema de Justicia Inpugno y deajo sin efecto el Decreto del Director Nacional de Vialidad que había declarado público el camino Maitenes el Astillero. Interconectando las Comunas de Río Claro y Pelarco nosotros los campesinos pequeños y medianos que no hemos tenido justicia y seguimos encerrados hace 5 años a la fecha por ese motivo nos hemos visto en la necesidad de molestar a nuestro Presidente.

Esperando una buena acogida y respuesta.

Saluda Atte. a Ud.,

[Signature]
LUIS CAÑETE CAÑETE
PRESIDENTE



[Signature]
WALDO TAPIA FARIAS
SECRETARIO

[Signature]
RENE AVENDAÑO VALDES

[Signature]
CARLOS ZURITA LINEROS

DIRECCION

Población Independencia
Circunvalación N* 56
TALCA FONO 223792

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. **9112334**
A: **24 JUN 91**
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

PROVIDENCIA

rigor

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD CHILE	Nº	477	Fecha	6 MAR 1991
DE : INGENIERO JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION				
A : SEÑOR FISCAL DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
MAT.: Apertura del Camino Maitenes-Astillero.				

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Procedencia	Nº	Fecha	
ORD. DRV DEL MAULE	186	25-02-91	Incl. 5 Doctos.
ORD. DV	426	15-01-91	
RES. DV	489	18-10-90	Declara C. Públ.

Proyecto Decreto		Plazo	
Proyecto Resolución		Preparar borrador	
Informar		Coordinar solución	
Oficio respuesta		Contestar interesado	
Conversar conmigo		Por corresponderle	
Para su Vº Bº		Dar cumplimiento	
Proyecto Circular		Tomar conocimiento	

OBSERVACIONES

Agradeceré indicar que correspondería hacer en las actuales circunstancias, teniendo presente que la Resolución que declara Público por Presunción el camino Maitenes-Astilleros es de carácter ejecutivo, ¿puede ser obstaculizado por el recurso de protección mencionado en el inciso Nº 6 de la carta cuya fotocopia se remite? (documento Nº 5 del legajo del ORD. Nº 186).
¿Habría alguna posibilidad de ordenar se proceda a cumplir con lo pedido en el inciso Nº 7 de la misma carta, teniendo presente las dificultades que afectan a los vecinos de Astilleros, especialmente a los estudiantes, en esta época?.

MVL/MRO/igi

Saluda atentamente a Ud.,

--- ALFONSO PRADA VILTA LEDESMA ---
 Ing. FIRMA
 Departamento de Conservación
 Dirección de Vialidad

PROVIDENCIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD CHILE	N° 1098	Fecha 28 MAY 1991
DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD		
A : [REDACTED]		
MAT.: Apertura del camino Maitenes-Astilleros VII Región del Maule.		

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Procedencia	N°	Fecha	
Fiscal M.O.P.	1342	14-05-91	<i>Sr. M.I.D. y Director de obra respuesta al Sr. D. N. V. of Conserv. (6: hojas)</i>
Presidente Consejo de			
Defensa del Estado	4118	06-05-91	
Ing. Jefe Depto. Conserv.	477	06-03-91	

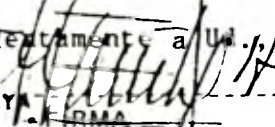
Proyecto	Plazo	
Proyecto Decreto		
Proyecto Resolución	Preparar borrador	
Informar	Coordinar solución	
Oficio respuesta	Contestar interesado	
Conversar conmigo	Por corresponderle	
Para su Vº Bº	Dar cumplimiento	
Proyecto Circular	Tomar conocimiento	

OBSERVACIONES

Cumplido con remitirle respuesta de Fiscalía que incluye reproducción de la Sentencia de la Excm. Corte Suprema de 29-04-91, por la cual declara que el camino mencionado en el recurso de protección Rol 58290 interpuesto por don Maximiano Errázuriz García Moreno en contra del Sr. Director de Vialidad, No es público.	REGIONAL 10/05/91
Agradeceré estudiar con detención los antecedentes cuya fotocopia se incluye para prevenir a los funcionarios de esta Regional, con el fin que no vuelvan a incurrir en la ligereza de emitir opiniones personales que como se ve en este caso dieron pie para que la Excm. Corte Suprema dictara el fallo negativo que obligadamente corresponde aceptar.	

Ull...
 AOL/MRO/181

Saluda atentamente a Ud.,


ARMANDO SANCHEZ-ARAYA
 Ingeniero Civil
 Director de Vialidad



Ant. 91/1407

CBE 91/1407

Santiago, Marzo 04 de 1991

Señor

Luis Cañete Cañete

Pob. Independencia, Av. Circunvalación 56

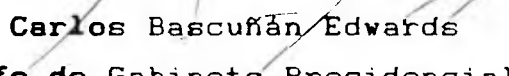
Talca

Presente

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que su carta de enero último ha sido remitida a la Intendencia de la VII Región del Maule, mediante Of. GAB. PRES. (O) 91/433.

Saluda atentamente a Ud.


Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

CBE/nrb

c.c.: Archivo Presidencial

Corr. Correspondencia



CBE 91/12334

M E M O R A N D U M

A : SR. GABRIEL JIMENEZ MORAGA
Intendente de la VII Región

DE : SR. CARLOS BASCUÑAN E.
Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de
la República

FECHA : Junio 26 de 1991.

De mi consideración:

Adjunto para su atención, carta de la Junta Vecinal del Astillero Maitenes, Comuna de Pelarco, Región del Maule, dirigida a mi persona, solicitando una audiencia con S.E el Presidente de la República..

Solicito a usted, hacernos llegar a la brevedad antecedentes y sugerencia de respuesta.

Atentamente,

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

ORD. Nº685.-

Ref: "Rodriguez con Dirección
de Vialidad", Rol 4-91.-

Ant: Su of. 1152, de 27-06-91.-

Mat: Informa.-

TALCA, 02 JUL 1991

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE TALCA

A: SR. INTENDENTE REGIONAL VII REGION

De conformidad con lo solicitado en su oficio del antecedente, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.- El juicio entablado por don German Rodriguez Guata en reclamo de la Resolución de la Dirección de Vialidad, por haber ordenado la reapertura del camino, que es objeto de su consulta, está aun pendiente en el 3º Juzgado de Talca.-

El tribunal, ordenó cerrar provisoriamente el camino abierto, lo que a juicio del suscrito no esta conforme a la ley. Por lo que se recurrió en contra de dicha resolución, y el tribunal aun no se pronuncia sobre la concesión de dicho recurso.-

2.- Respecto de los antecedentes que obran en poder de esta Procuraduría, podemos señalar que ese era un camino interior del antiguo fundo "Astillero" y que la Corporación de la Reforma Agraria lo abrió al uso público, al expropiar dicho predio pero, dicha expropiación fué dejada sin efecto por el 1º Juzgado de Letras de Talca en el año 1980, sentencia ejecutoriada, por lo que habría quedado sin efecto dicha apertura de camino. Lo que ocurrió es que, al ser subdividido el predio, no se preocuparon los dueños de ese camino, y sólo lo cerraron hace poco. Lo que motivó el reclamo de la Junta de Vecinos.-

Saluda atte. a Ud.



CME.

Distribución:

ORD : S.R.M. Nº 453 /
ANT : Su Ord. Nº 1152 de 27.6.91. (AIR)
MAT : JUNTA DE VECINOS ASTILLERO DE
PELARCO.
TALCA, 11 JUL 1991

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OO.PP. VII REGION DEL MAULE.
A : SR. INTENDENTE DE LA VII REGION DEL MAULE.

Por Ord. del "Ant" US., solicita información sobre la -
situación actual del juicio que afecta a la Junta de Vecinos "El Asti-
llero" de la Comuna de Pelarco.

Por Resolución D.V. Nº 489 de 18 de Octubre de 1990 del
Sr. Director de Vialidad fué declarado público por presunción el Cami-
no comunal secundario Maitenes El Astillero que une los caminos enrola-
dos K-235 San Gerardo Maitenes-La Placeta y K-45 Panguilemo-Pelarco in-
terconectando las comunas de Río Claro y Pelarco en todo el ancho que
tenía el año 1954.

El Sr. German Rodríguez Guaita presentó reclamación an-
te el 3er. Juzgado de Letras de Talca en contra de la resolución que de-
claró camino público por presunción y que ordenó su reapertura.

El Tribunal ordenó cerrar provisoriamente el camino -
abierto, por lo que el Consejo de Defensa del Estado, Procuraduría Fis-
cal de Talca recurrió de reposición, apelando en subsidio, en contra -
de la referida Resolución, no habiéndose fallado hasta la fecha.

Por otra parte, el Sr. Maximiano Errázuriz García Moreno
interpuso recurso de protección en contra de la citada Resolución D.V.
Nº 489 de 18.10.1990 el que fué resuelto por la Excmá Corte Suprema en
sentencia definitiva de 29.4.91, notificada a las partes en igual fe-
cha, en el sentido de dar lugar a la protección solicitada, declaran-
do que el camino en cuestión no es público. De esta manera, no es po-
sible cumplir la resolución impugnada en la parte que dice relación -
con el predio del recurrente Sr. Maximiano Errázuriz García Moreno.

Saluda atentamente a US.,

FAB/JMK/sra
DISTRIBUCION :

- Sr. Intendente de la VII Región del Maule.
- Fiscalía Regional M.O.P. VII Región.
- Of. Partes Seremi OO.PP. VII Región.



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VII REGION DEL MAULE
TALCA

INTENDENCIA REGIONAL MAULE
OFICINA DE PARTES

Ingreso: Arrendamiento
Folio: 1 de 76
Recibido 15 JUL 1991

18-91 THD 14:24 INICIO REG P. 01

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGION DEL MAULE

ORD.: Nº 1335 /

ANT.: Memorandón Nº 26 de 26.06.91, del Sr. Jefe Gabinete S.E. el Presidente de la República.

MAT.: ASTILLEROS MAITENES, COMUNA PELARCO

TALCA, 18 JUL. 1991

DE.: INTENDENTE DE LA VII REGION DEL MAULE

A.: SEÑOR JEFE DE GABINETE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

En relación a lo planteado por el memorandón de 26 de Junio recién pasado, me permito adjuntar los planteamientos que sobre esa materia formulara el Señor Abogado Procurador Fiscal que en su parte medular precisa que en el juicio entablado por DON GERMAN RODRIGUEZ GUAITA en reclamo de la Resolución de la Dirección de Vialidad por haber ordenado la reapertura del Camino que es materia objeto de consulta, éste se encuentra aún pendiente en el 3er. Juzgado de Talca.

El Tribunal ordenó cerrar provisoriamente el Camino abierto, lo que a juicio del Procurador no está conforme a la Ley, por lo que se recurrió en contra de dicha Resolución y el Tribunal a la fecha no se pronuncia sobre la materia de dicho recurso.

Saluda atentamente a US.,



GABRIEL JIMENEZ MORAGA
INTENDENTE REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION.: